



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 04 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 04 de febrero de 2022, el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 004-2022-AC/MDPP, el Informe N° 22-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: «*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*». La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, donde se establece que: «*Es atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones que realiza la Municipalidad Distrital de Puente Piedra*». Asimismo, el mismo cuerpo normativo, establece cual es el procedimiento que deben realizar las Unidades Orgánicas para la entrega de donaciones;

Que, la donación es una liberalidad de carácter excepcional que tiene la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, y la misma debe efectuarse dentro del marco legal y las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público por tratarse de fondos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal, se señala que, el Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su ambiente. Las medidas incluyen la promoción de la esterilización quirúrgica como principal método de control de la sobrepoblación animal y como estrategia de salud pública. Igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2022-AC/MDPP, de fecha 28 de enero de 2022, se acordó no aprobar la subvención económica a título de donación por parte de la municipalidad distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas en la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Recurso de Reconsideración, de fecha 28 de enero de 2022, los Regidores Alexander Valentín Pachas Magallanes, Faustino Fernando Vilca Vargas, y





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Richard Esteban Pérez Chacón, solicitan se reconsidere el Acuerdo de Concejo, mediante el cual no se ha aprobado la subvención económica a título de donación por parte de la municipalidad distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas, pidiendo que mediante un nuevo debate se apruebe dicha medida.

Que, mediante Informe N° 22-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a que el Recurso de Reconsideración presentado por los Regidores Alexander Valentín Pachas Magallanes, Faustino Fernando Vilca Vargas, y Richard Esteban Pérez Chacón, cuyo número corresponde al veinte por ciento de los miembros hábiles del Concejo Municipal del Distrito de Puente Piedra, pase directamente a la Orden del Día, de la Sesión Ordinaria siguiente a la que se tomó el acuerdo impugnado;

Que, en Sesión de Concejo llevado a cabo el 04 de febrero de 2022, puesto a debate el recurso de reconsideración presentado por los regidores impugnantes, y luego de las votaciones efectuadas, se acordó por mayoría, declarar fundado el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 004-2022-AC/MDPP y en consecuencia, se ha dado por aprobada la Subvención Económica por parte de la Municipalidad de Puente Piedra, para la Campaña de Esterilización de Mascotas, a efectuarse en la jurisdicción del distrito;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y contando con el voto en **MAYORÍA** del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración presentado por el veinte por ciento de los miembros hábiles del Concejo Municipal, contra el Acuerdo de Concejo N° 004-2022-AC/MDPP, de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual no se aprobó la subvención económica a título de donación por parte de la municipalidad distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas, en la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 004-2022-AC/MDPP, de fecha 28 de enero de 2022 y en consecuencia **SE APRUEBA** la subvención económica a título de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas en la jurisdicción del distrito, conforme al siguiente detalle:

Servicio de Esterilización	Costo Actual en		N° de Esterilizaciones (Estimadas)	Importe Total de Subvención
	Veterinaria Municipal	Costo Subvencionado		
Gatos	S/ 40.00	S/ 20.00	80	S/ 1,600.00
Perros Chicos	S/ 50.00	S/ 30.00	160	S/ 4,800.00
Perros de 20 Kg a más	S/ 60.00	S/ 40.00	140	S/ 5,600.00
Total			380	S/ 12,000.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Salud y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Víctor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (A)

Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

